



**ACUERDO MUNICIPAL N° 0021-2020-MDY**

Yura, 26 de febrero de 2020

**VISTO**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2020, el Oficio con Registro de Mesa de Partes N° 0642-2020 presentado por la Señora Ana Rosa Luque Casco, promotora educativa de inicial del PRONOEI Jesús de Nazaret. Yura Viejo; y el Proveído N° 00276-2020-MDY-GM/GAF-SGLCT de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, el Informe N° 00018-2020-MDY-GM-GDS-SSED de la Subgerencia de Salud Recreación y Deporte, el Informe N°00062-2020-MDYGM-GPP, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°00034-2020-MDY-GM-GDS, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe Legal N°016-2020-MDY-GM/GAJ-FGLE, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO**

Que, para atender la petición formulada, el Concejo Municipal debe prestar atención a lo establecido por el artículo 41, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

*"Artículo 41.-los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, según la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector publico deben ser con fines sociales.

Que, las municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno regional y nacional, promover el desarrollo, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972.

Que, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, mediante el proveído visto, da cuenta que el monto al que ascendería la subvención económica solicitada, para la implementación mobiliaria, de acuerdo a los antecedentes que se tienen registradas sería de S/ 3,015.50 (tres mil quince con 50/100 soles).

Que, mediante, el Informe N° 00018-2020-MDY-GM-GDS-SSED de la Subgerencia de Salud Educación y Deporte opina favorablemente el brindar el apoyo correspondiente.

Que, mediante Informe N°00062-2020-MDYGM-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la solicitud del visto, hasta por un monto de S/ 3,402.50 (tres mil cuatrocientos dos con 50/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°0011-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, es legalmente procedente la donación pero previa aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores.

**SEACUERDA:**

**Artículo 1.- APROBAR** la **SUBVENCION ECONOMICA** en favor de Ana Rosa Luque Casco, promotora educativa de inicial del PRONOEI Jesús de Nazaret. Yura Viejo, hasta por el monto ascendente de S/ 3,402.50 (tres mil cuatrocientos dos con 50/100 soles).tal como se precisa en el informe de disponibilidad emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Financiera la Subgerencia de Salud, Educación y Deporte, ejecute las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL



Angel Behavente Cuevas  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

